



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RU

OFICIALIZA ACUERDO MARCO QUE INDICA.

DECRETO N° 543

ANTOFAGASTA, 20 JUN. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 1036, de 28 de mayo de 2013, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización del Acuerdo Marco Cuentas Corrientes y Servicios Bancarios, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Banco de Crédito e Inversiones.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALÍZASE Acuerdo Marco Cuentas Corrientes y Servicios Bancarios, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Banco de Crédito e Inversiones, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO MARCO
CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS BANCARIOS

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 23 de abril del año 2013, comparecen, por una parte la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Institución Estatal de Educación Superior, RUT 70.791.800-4, representada por su Rector Doctor LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula de identidad 4.625.989-0, ambos domiciliados en Angamos 601 Antofagasta en adelante la "Universidad", en adelante indistintamente "la Universidad", y por la otra, el BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, sociedad anónima bancaria, Rut 97.006.000-6, representado por doña Verónica Berger Uebelhor, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.618.873-4, ambos domiciliados en Avenida El Golf N° 125, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el Banco", se ha convenido en la celebración del siguiente acuerdo, que se indica a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por el presente instrumento, las partes han convenido dejar establecido en un Acuerdo Marco los servicios que el Banco entrega a la Universidad y las condiciones en que éstos son entregados, de la manera que se expresará en las cláusulas siguientes.



SEGUNDO: SERVICIOS DE CASH MANAGEMENT

Por el presente instrumento las partes han acordado mantener los servicios de Cash Management que actualmente otorga el Banco, con tarifas preferenciales, de la manera que a continuación se indica:

- Pago de Remuneraciones y Otros Pagos a través de abonos en cuentas corrientes y/o Cuentas Vistas tanto de BCI como de otros Bancos.
- Cuentas Vistas sin límite de transacciones (giro y/o consulta) tanto en Cajeros Automáticos Bci como otros Bancos. Este nuevo beneficio se otorgará al universo de Ctas. Vistas que se encuentran vigentes (con transaccionalidad, abonos).
- El servicio también contempla la posibilidad de realizar pagos a través de la modalidad Pago Efectivo en Servípag.

- Pago a Proveedores mediante abonos en cuentas corrientes tanto de BCI como de otros Bancos, y emisión de vales vistas virtuales.

- Recaudación de matrículas y/o mensualidades en cajas BCI y Servípag.

Tarifas:

Servicio	Descripción	Tarifa Uf.
Remuneraciones	- Abonos a otros Bancos	Cero
	- Abonos mismo Banco	Cero
	- Pago Efectivo en Servípag	0,030
	- Cuenta Vista sin límite de transacciones mensuales, giro y/o consulta.	Cero
	- Administración Mensual	Cero
Pago a Proveedores	- Abonos a otros Bancos	0,020
	- Abonos mismo Banco	Cero
	- Emisión Vales Vistas	0,030
	- Administración Mensual	Cero
Recaudación Matrículas y Aranceles	Cupón Recaudado	0,020

Valores netos, por cada pago y/o recaudación.

TERCERO: NUEVOS SERVICIOS

Además de los servicios ya contratados entre las partes que suscriben el presente instrumento, en este acto se acuerda ampliar los servicios prestados por el Banco a la Universidad, de manera de adecuarlos a la actualización y nuevos productos que dispone el Banco a beneficio de la Institución. Se deja constancia de los servicios que se detallan a continuación:

Servicio PAC:

Servicio que consiste en pagar por cuenta de la Universidad las boletas o facturas de sus consumos de Servicios Básicos, con cargo automático a la Cuenta Corriente. Este servicio se perfecciona con la firma de un Convenio, eligiendo la Universidad los servicios o cuentas que desear que el Banco cancele en su nombre, según nómina de convenios que mantiene el BCI con las diversas Instituciones.

Recaudación Electrónica:

El Banco coloca a disposición de la Universidad el servicio de Recaudación Electrónica, como solución a la problemática que debe lidiar la Universidad en la identificación de los depósitos que se realizan en las cuentas corrientes, provenientes del pago aranceles de los alumnos.

El Bci puede confeccionar a cargo del cliente, "Boletas de Depósito especiales" que son distribuidas por la misma Universidad. Luego, los alumnos o apoderados depositan en las cajas del Bci o de Servipag, haciendo uso de las boletas entregadas. De este modo, al momento en que el Bci hace la rendición de lo recaudado, la Universidad sabe quién le depositó, qué cantidad y cuándo.

Si comparamos este servicio con la Recaudación en línea, la diferencia radica en que la Recaudación electrónica es siempre sin carga previa, pues uno o los dos identificadores son ingresados en la Boleta por quien realizará el pago en cajas, en cambio en la Recaudación en Línea los dos identificadores vienen ya impresos en el cupón de pago que la Universidad entrega a sus alumnos o apoderados.

A su vez, es factible generar un cupón (o boleta de depósito) para que la Universidad lo tenga disponible en su página web.

Si bien lo último es promocionar que los alumnos utilicen el canal tradicional de recaudación en línea, este servicio permite aclarar los pagos de quienes depositan directamente en cuenta corriente, resolviendo la problemática que ello genera.

Tarifa: UF 0,020 + IVA, por cada recaudación

Asesoría Integral en Seguros:

Asesoría Integral de Seguros que tiene por objetivo detectar y levantar las necesidades respecto a dos áreas:

- Bienes propios de la Universidad
- Personal de la Universidad con sus Seguros Complementarios de Salud y Vida, habitacionales y vehículos.

Cajeros recaudadores:

El Banco apoyará el proceso de recaudación de matrículas y/o mensualidades con la provisión de 3 Cajeros, que operarán en dependencias de la Universidad, por el periodo de un mes o fraccionado según se acuerde entre las partes, periodo que en todo caso, no podrá ser inferior a 5 días corridos cada vez.

Campaña derivación recaudación a Canales BCI:

Con el objeto de apoyar a la Universidad a descongestionar las Cajas recaudadoras que mantiene en sus instalaciones, el Banco ofrece realizar Concursos que incentiven a los alumnos a cancelar sus aranceles en canales Bci, ya sea Sucursales, centros de atención Servipag o canal web, con premios a definir entre las partes, tales como Notebook, Ipad, u otros.

Además, el Banco ofrece la instalación de material publicitario al interior de la Universidad, en especial sector Cajas, pendones y otros, así como banner en la página web de la misma Universidad.





Cajero Automático

El Banco instalará al interior de la Universidad un Cajero Automático, sin costo para la Universidad.

El plazo de instalación del Cajero Automático, en el entendido que se cuenta con todas las autorizaciones necesarias para ello, será de 90 días corridos desde la suscripción del Contrato respectivo.

El Cajero Automático queda sometido a la revisión de Seguridad del Banco y de la Inspección de OS-10 de Carabineros, quienes finalmente otorgan la autorización para operar.

La instalación eléctrica y de señal de datos y mantención de ellas será de cargo de la Universidad.

Con todo, la Universidad, se reserva el derecho de contratar los servicios que estime pertinentes.

CUARTO: CONDICIONES TARIFARIAS

Los productos y servicios detallados en la cláusula tercera precedente, a excepción de la Recaudación Electrónica, serán entregados sin costo alguno para la Universidad.

QUINTO: PROYECTOS

El Banco Crédito e Inversiones apoyará la ejecución de proyectos de índole cultural y/o infraestructura con fines educacionales, académicos o de vinculación, a beneficio de la Institución, funcionarios, académicos y alumnos, como de la comunidad en general.

Para dichos fines el Banco efectuará una donación de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) anuales.

La donación correspondiente al año 2013, se entregará a la firma del presente Acuerdo Marco.
Posteriormente, en el mes de mayo de cada año.

SEXTO: ACTIVIDADES DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

El Banco auspiciará las actividades que realice el Departamento de Bienestar de la Universidad por un monto de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) anuales, a beneficio de sus funcionarios, lo que se formalizará en el transcurso del mes de mayo de cada año, mediante la firma de un Convenio de Publicidad.

SÉPTIMO: CONDICIONES

Los servicios, tarifas y condiciones preferentes para los productos de que da cuenta el presente instrumento, así como los aportes detallados en las cláusulas quinta y sexta precedentes, subsistirán en la medida que la Universidad mantenga dichos servicios y con ellos, opere estos servicios, y especialmente las cuentas corrientes que actualmente posee en Banco de Crédito e Inversiones, con similar movimiento de flujos de los que maneja a esta fecha.

OCTAVO: VIGENCIA

Las partes establecen que lo dispuesto en este instrumento, comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 3 años, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2016, entendiéndose renovado por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con, a lo menos, 60 días de anticipación a la fecha de su vencimiento o al vencimiento de la prórroga en curso, en su caso, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte por carta certificada, remitida al domicilio de la parte correspondiente.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Acuerdo en caso de incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, caso en el cual deberá dar aviso escrito de la misma forma indicada en el párrafo precedente, con una anticipación mínima de 60 días, señalando en dicha comunicación las causales que han dado motivo a la solicitud de término anticipado.

NOVENO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente Acuerdo Marco se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

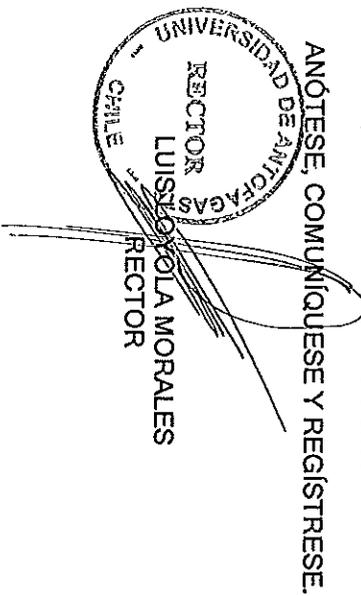
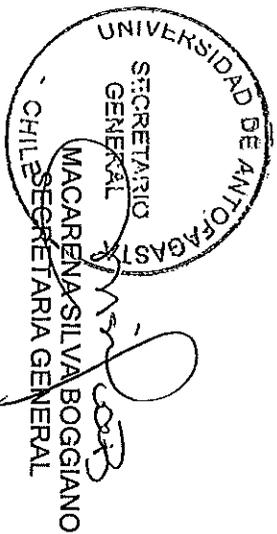
DECIMO: PERSONERIAS

Por su parte, la personería de don Luis Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo Nº 332 del año 2010.

La personería de doña Verónica Berger Uebelhor para actuar en representación por el Banco, consta en la escritura pública de fecha 18 de mayo de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Muzó Aguilar.

Firman para su constancia:

Dr. Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Verónica Berger Uebelhor, Gerente Banca Institucional, Banco Crédito e Inversiones



LLM/MS/FFDLC/m/r

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias